

cualquier baja definitiva o temporal de los usuarios a lo largo de la prestación del servicio de comida a domicilio. Así mismo, cualquier nueva alta de usuario al servicio se realizará mediante la presentación de nueva solicitud al efecto, con carácter previo, a la prestación del servicio de comida a domicilio.

QUINTO: Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO: El presente acuerdo se notificará al interesado por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015. 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informando de los recursos que le sean procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

41. ACUERDO SOBRE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DIPUDEPORTIVO” 2025.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DIPUDEPORTIVO” 2025.

2.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2025, adoptó el acuerdo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DIPUDEPORTIVO” 2025, concediendo, entre otros, una subvención al Ayuntamiento de Marrupe por importe de 629,14 €

3.- El representante legal del Ayuntamiento de Marrupe, con **fecha de registro de 2/12/2025** (núm. 2025-S-RC-36), presentó escrito de renuncia a la subvención del tenor literal:

“Visto que, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025, aprobó la concesión de subvención para la realización del programa Dipudeportivo 2025, a este Ayuntamiento de Marrupe.

*Visto que, no ha sido posible llevar a cabo la ejecución del programa en el tiempo para ello, según establecido en las Bases Reguladoras, el Ayuntamiento de Marrupe se ve obligado a **renunciar a citada subvención.**”*

DISPOSICIONES APLICABLES

Base Primera.- Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Toledo destinadas a **financiar los gastos que se generen, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2025**, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de ocio y tiempo libre y que les resultan atribuidas por el artículo 25.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.....

Base Decimotercera.- Justificación.

.....

El plazo de presentación de la justificación será hasta el 17 de noviembre de 2025 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el



supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.....

Base Decimoquinta.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, mediante un pago único, de conformidad con lo establecido en la base 13ª y de haber cumplido todas las condiciones impuestas en esta Convocatoria y en la normativa reguladora.....

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitido informe favorable por la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida al Ayuntamiento de Marrupe correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "DIPUDEPORTIVO" 2025., por un importe de 629,14 €, por el incumplimiento de la condiciones impuestas en la Convocatoria.

SEGUNDO.- Anular el crédito dispuesto (D) de la operación núm. 202520017373000, en la aplicación presupuestaria 2025.2310.46200, por un importe total de 629,14 €, y reponer al presupuesto.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo por la Secretaría General, a los efectos procedentes, informando de los recursos que le sean procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

DELEGACIÓN DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

42. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO Y SAE PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS.

Con fecha 19 de noviembre de 2025, se firmó un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo, y el Sindicato S.A.E. para la impartición de dos actividades formativas.

Una de ellas, "Prevención y cuidados de las úlceras por presión: papel del TCAE", se desarrollará finalizando el 26 de diciembre de 2025.

Como consecuencia. Se ha recibido por parte del mencionado sindicato un escrito solicitando la ampliación del periodo de justificación, de acuerdo a lo recogido en la cláusula sexta, que literalmente dice "*Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por SAE mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones formativas previstas en el mismo, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto*

